NÚMERO: CI - 2022342650

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CPS-738-2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**SEPTIEMBRE 14 DE 2022**
CONTRATISTA:	**YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**
PLAZO:	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
VALOR:	**($22.974.392) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., SEPTIEMBRE 16 DE 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1 Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2 18 meses de experiencia profesional relacionada
3 Conocimiento en gestión en Salud Pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **GLORIA MERCEDES FUERTES VALENCIA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.089.632, profesional universitarios código 219 grado 05, de la Dirección de Salud Pública – Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional en bacteriología
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en gestión en Salud Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-738-2022**, al funcionario (a) **GLORIA MERCEDES FUERTES VALENCIA,** identificado (a)

con cedula de ciudadanía No. 52.089.632, profesional universitarios código 219 grado 05, de la Dirección de Salud Pública – Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. . Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora Administrativa y Financiera/ SSC
Proyectó: Claudia Jimenez M / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.